

SECRETARIA: A despacho del señor Juez el presente proceso con los escritos que anteceden y sus anexos. Sírvase Proveer. Cali, 14 de marzo de 2023.

La Secretaria,

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Auto No. 269

Rad. 76001-3103-004-2018-00291-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que el anterior llamamiento en garantía reúne los requisitos consagrados en los artículos 64,65 y 82 del Código General del Proceso, el Juzgado

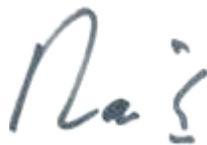
DISPONE:

1.- ADMITASE el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA, propuesto por la entidad demandada SINERGIA GLOBAL EN SALUD S.A.S., a través de su apoderado judicial, frente al Dr. FRANCISCO JAVIER NAVAS VILLEGAS dentro del presente proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD MEDICA.

2.- AGREGAR a los autos SIN CONSIDERACION el escrito mediante el cual el Curador Ad-litem del demandado Dr. FRANCISCO JAVIER NAVAS VILLEGAS da contestación al llamamiento en Garantía promovido por SINERGIA GLOBAL EN SALUD S.A.S., teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral primero de este proveído, ello a fin de respetar los términos procesales.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **045** DE HOY **15 MAR 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria